



DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 110014003068-2023-01840-00

Al despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue remitido un despacho comisorio proveniente del Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. y repartido mediante acta del 15/04/2024. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y previo a evacuar lo ordenado en el despacho comisorio No. 094 del 02/04/2024 que fue librado por el **JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **110014003068-2023-01840-00**, se considera necesario ordenar oficiar al Juzgado comitente con destino a la causa prenotada para que, si es del caso, en pro de evitar nulidades sobrevivientes, aplique un control de legalidad en torno a la medida que se encuentra registrada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-362458** ubicado en la Calle 35 No 22-43 CO Picasso Cubismo P.H., Apto 101, Torre 1 de la ciudad de Bucaramanga, comoquiera que analizado el correspondiente certificado de tradición del predio en cuestión se puede detallar que en la anotación No. 5 de dicho documento aparece inscrita la cautela, pero a favor del "JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.", lo cual no corresponde a la autoridad judicial que dispone la comisión.

Ante tal situación, se vuelve más que necesario que el **JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **110014003068-2023-01840-00**, en caso de verlo necesario y pertinente, adopte el respectivo control de legalidad previsto en el numeral 12 del artículo 42 sobre la inscripción de la medida cautelar de embargo que produjo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y que recayó sobre el inmueble identificado con la M.I. **300-362458**.

Por la Secretaría líbrese la comunicación respectiva y remítase al Juzgado comitente, adjuntándosele copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc236abe74bab5890cb98668ba5a089aade8eae9b88a4c8aa85189ecbb1c03e**

Documento generado en 26/04/2024 08:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>